



H. Puebla de Z. a 28 de junio de 2013

El día de la jornada electoral y el anterior a ella, estará prohibida la venta de bebidas embriagantes.

- *Durante el 6 y el 7 de julio deberá observarse esta disposición.*

El día de la jornada electoral y el anterior a ella, estará prohibida la venta de bebidas embriagantes.

Así lo establece el artículo 271 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. El mismo texto ordena que las autoridades competentes deberán vigilar en todo momento el cumplimiento incondicional de esta disposición.

Por ello, el Instituto Electoral del Estado, autoridades gubernamentales y municipales, están coordinadas para llevar a cabo el mandato contenido en la normatividad electoral.

ATENTAMENTE

Coordinación de Comunicación Social